

PERMISO
PROVISIONAL

AM3000133

REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: 07Q644

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-marzo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: JIMENEZ MEDINA MANUEL

COLONIA: EL SAUZ

GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/01/2021 12:00:00a.m.

IMPORTE: \$1,135.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/05/2021 12:00:00a.m.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
MARTES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

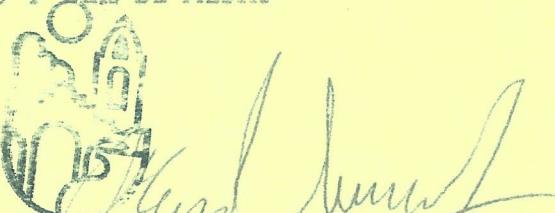
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
JIMENEZ MEDINA MANUEL
Tlalpujahua, Mich.
05/03/2021
Hoy 5 de marzo de 2021

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semicírculo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vistó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combinar y frituras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada rueda a la inobservancia del permiso otorgado.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS